



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL Nº 345-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 22 de Junio de 2016.*

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

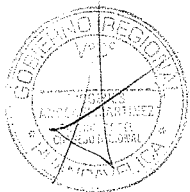
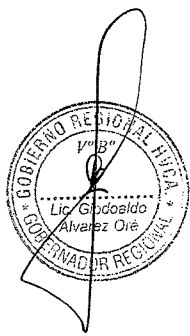
**ORDENANZA REGIONAL QUE PROMUEVE LA MOTIVACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, A TRAVÉS DE LA "CREACIÓN DEL CONCURSO ANUAL REGIONAL PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA PRO ACTIVIDAD MAGISTERIAL EN LA REGIÓN HUANCAVELICA"**

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 47º literal a) y q) de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, es función específica de estos formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología; asimismo, fomentar y participar en el diseño, ejecución y evaluación de proyectos de investigación, experimentación e innovación educativa que aporten al desarrollo regional y al mejoramiento de la calidad de servicio educativo.

Que, actualmente se considera a la docencia como una profesión estresante, debido a las actuales demandas a las que son sometidos (Marco del Buen Desempeño Docente), además de las condiciones precarias en las que se desenvuelven, y, sin embargo, la sociedad desvaloriza su profesión docente y le da un escaso reconocimiento social. Este descrédito de la profesión docente los ha llevado a la más profunda y crónica DESMOTIVACION LABORAL.

Que, el Gobierno Nacional en varios intentos ha promovido este reconocimiento a la labor docente, así tenemos el Decreto Legislativo Nº 11192 que creó la recompensa honorífica denominada "Palmas Magisteriales", el Decreto Supremo Nº 007-2005-ED que aprueba el Reglamento





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL Nº 345-GOB.REG-HVCA/CR

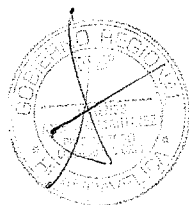
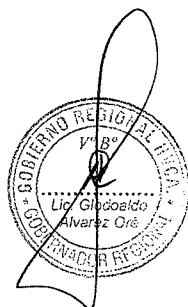
*Huancavelica, 22 de Junio de 2016.*

de la Condecoración de las Palmas Magisteriales, y la Resolución Vice-Ministerial NO 009-2013-ED que auspicia con eficiencia anticipada la Séptima Versión del concurso denominado "El Maestro que Deja Huella", patrocinado por el banco Interbank, promoviendo y reconociendo el esfuerzo y la innovación docente a favor de la educación nacional; además que, busca identificar y divulgar la importante labor educativa de docente que con ideas innovadoras enseña y transmite sus conocimientos a los niños y adolescentes a nivel nacional; y, finalmente reconocer públicamente el esfuerzo y las técnicas creativas utilizadas por los maestros que inspiran a los estudiantes;

Que, la desmotivación se entiende como un desinterés, una pérdida del entusiasmo original por alcanzar metas y una disminución de la energía con la que trabajan. La principal causa está en la pérdida del sentido que tiene el trabajo en nuestras vidas cuando se realiza el esfuerzo necesario y, más allá de una remuneración económica, no se recibe un reconocimiento. Por parte de la institución, de la gran labor realizada, que incentive y sostenga el mejor desenvolvimiento y desempeño del trabajador;

Que, la profesión docente tiene en el Perú una doble percepción social, por un lado se considera que el maestro lo es todo, atribuyéndosele infinidad de funciones sociales y en una posición muy cómoda y advenediza se les acusa la responsabilidad total de la baja calidad educativa. En contraste, hay otra percepción de la docencia como una profesión de bajo prestigio social, que se expresa en sus actuales escasos salarios, en la idea generalizada de que cualquier persona con escasa formación profesional puede ejercer la docencia, y en la falta de estímulos para actualizarse y mejorar su trabajo e innovar, así como la actual baja calidad del desempeño de muchos docentes expresada en varios de los concursos públicos de selección docente para plazas nombradas o de contrato en el sistema educativo público. Esta situación ha llevado a la comunidad docente a caer en la total desmotivación y en el desaliento profesional y social.

Que, actualmente se espera que los profesores preparen y planifiquen sus clases, desarrollen ambientes propicios para el aprendizaje, muestren un excelente dominio de los contenidos que enseñan, generen habilidades y competencias en todos sus estudiantes, cumplan un rol formativo, reflexionen sobre su quehacer, se actualicen, trabajen en equipo y sean verdaderos profesionales (Marco del Buen Desempeño Docente). Sin embargo, la sociedad ha desvalorizado socialmente la profesión docente, sumando a ello las condiciones hostiles en la que se desenvuelven, el escaso tiempo para preparar sus clases, la poca lejanía y poca accesibilidad a su centro





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL Nº 345-GOB.REG-HVCA/CR

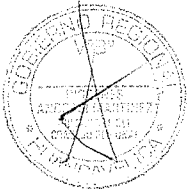
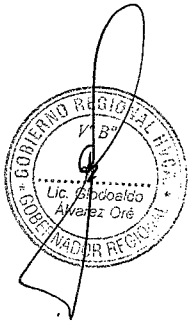
*Huancavelica, 22 de Junio de 2016.*

de trabajo, las insuficientes oportunidades de desarrollo profesional y la carencia de apoyo efectivo de las autoridades y la comunidad;

Que, el Proyecto Educativo Nacional (PEN), establece como una causa de la baja calidad educativa peruana, al hecho de los docentes peruanos se encuentran desmotivados e incrédulos ante cualquier anuncio de cambio. Los esfuerzos que muchos de ellos realizan por innovar y dar de sí, en medio de condiciones de trabajo muy desfavorables, no son valorados por el Estado y la sociedad. Recibe igual trato aquel maestro que hace méritos extraordinarios y aquel que ni siquiera cumple con sus obligaciones mínimas, además que no gozan de incentivos, sino al contrario, para actuar con creatividad, profundizar su formación profesional o realizar esfuerzos adicionales a favor de sus estudiantes suelen enfrentar muchos obstáculos;

Que, a nivel nacional existen algunas iniciativas estatales y privadas que buscan reconocer al maestro, las cuales si bien convocan a todos los maestros, sólo alcanzan a Unos cuantos, además que no son concebidos como política laboral; pero a nivel regional, esta Práctica no es usual, sin embargo, más allá de la entrega de premios y reconocimientos, que si bien son importantes, la Dirección Regional de Educación de Huancavelica (DREH) debe implementar un procedimiento institucional que sea más que un gesto social. Una política laboral regional de la Gestión Escolar, que busque a través del reconocimiento y la recompensa, MOTIVAR al docente para que desarrolle un ejercicio profesional orientado a la generación de investigaciones e innovaciones o acciones sistemáticas que busquen mejorar la gestión escolar, orientadas a la mejora sostenida de la calidad de los niveles de logro de los aprendizajes de nuestros estudiantes, que según la interpretación de los últimos resultados de la evaluación de la calidad de los logros de aprendizaje a nivel internacional (PISA), nacional (ECE) y regional (SIREVA), dichos resultados son cada vez más bajos.

Que, en el ámbito de la gestión pública la preocupación por la motivación laboral es muy reciente, y de cara a la eficiencia y eficacia de los procesos de la gestión orientada principalmente a la "productividad" en base a la entrega de resultados de calidad, se plantea el reto de contar con los empleados más talentosos, y visto que en el sector publico la prioridad no son los incentivos económicos, se debe plantear la estrategia institucional como política laboral de promover y fortalecer el nivel de motivación de dichos trabajadores; por lo tanto, es necesario implementar un Programa, Proyecto o Plan que establezca la institucionalidad de un Premio Regional a los maestros que han destacado en el desarrollo de investigaciones o innovaciones





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL Nº 345-GOB.REG-HVCA/CR

*Huancavelica, 22 de Junio de 2016.*

en cualquier aspectos de la gestión escolar: gestión administrativa, gestión institucional, gestión pedagógica o en las relaciones con la comunidad.

Que, en tal sentido propongo implementar el "Concurso Regional para el Reconocimiento Regional a la Pro actividad Magisterial", al amparo del artículo 40º del D.S. Nº 011-2012-ED al establecer que los gobiernos regionales deben promover y facilitar la realización, difusión e intercambio de las mismas, debiéndose otorgar reconocimientos a las II.EE. que generen estas investigaciones e innovaciones; y, el artículo 42º de la Ley Nº 29944 - Ley de la Reforma Magisterial - que establece que se debe reconocer el sobresaliente ejercido de la función docente o directiva, a través de: Mención Honorífica con el otorgamiento de las Palmas Magisteriales y otros reconocimientos similares.

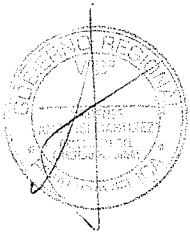
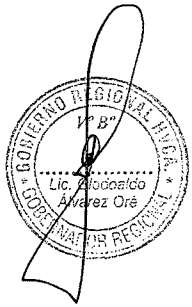
Que, asimismo el D.S. Nº 004 - 2013 - ED, en su artículo 21º establece que el MINEDU y el Gobierno Regional deben otorgar becas dirigidas a los profesores que laboran en el servicio educativo público, para realizar estudios de maestría o doctorado en educación, situación legítima a través de la cual se puede otorgar como premio en reconocimiento a su esfuerzo a los docentes que resultarán ganadores del Concurso Regional para el Reconocimiento Regional a la Pro Actividad Magisterial, por sus acciones destacadas y exitosas que contribuyen a la calidad educativa.

Que, el Artículo 38º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros;

### ORDENA:

**ARTICULO PRIMERO.-** La finalidad de la presente ordenanza regional es motivar en el ejercicio profesional al personal docente, administrativo y directivo de la Educación Básica Regular, a través de la promoción y fortalecimiento de la actitud de innovación y liderazgo para la generación de iniciativas innovadoras y transformacionales en las distintas áreas de la gestión pedagógica, conforme a la política sectorial del Ministerio de Educación, a través de sus distinta normas.





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## ORDENANZA REGIONAL Nº 345-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Junio de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CREAR** el "Concurso Anual Regional para el Reconocimiento a la Pro Actividad Magisterial", cuyo objetivo será poder realizar anualmente un Concurso regional que permita reconocer la buena labor y buenas prácticas que ha desarrollado el docente durante el año académico escolar, para el logro de los aprendizajes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Dirección Regional de Educación, elaborar la reglamentación del concurso regional, señalado en el artículo precedente, en el plazo 30 días hábiles, a partir de la publicación de la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través de la Dirección Regional de Educación, realizar las acciones necesarias tendientes a implementar e Institucionalizar el "Concurso Anual Regional para el Reconocimiento a la Pro Actividad Magisterial".

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo Regional priorice la asignación de recursos necesarios y/o realice las gestiones pertinentes, conforme a sus atribuciones, ante terceros privados a efectos de poder financiar el "Concurso Anual Regional para el Reconocimiento a la Pro Actividad Magisterial".

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

En Huancavelica a los veintidós días del mes de junio del dos mil dieciséis.

DIÓGENES ANCCASI MARTÍNEZ  
Presidente del Consejo Regional

**POR TANTO:**

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los seis días del mes de julio del año dos mil dieciséis.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Lic. Glodaldo Alvarez Oré  
GOBERNADOR REGIONAL